



CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL SUMINISTRO PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE CENICIENTOS, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION UE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.S2), “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO”

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Cenicientos presentó en fecha 17/05/2022 Solicitud de participación en la convocatoria extraordinaria 2022 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, conforme a la actualización de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que forman parte del correspondiente Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022, a cargo del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado a través de los fondos europeos NEXT GENERATION EU.

Dicha convocatoria se corresponde con la Submedida 2 de la Inversión 1 (I1. S2) del Componente 14, donde se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, marcada por la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se dicta Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE N° 88 DE FECHA 13/04/2023) en la que se recoge como asignación a este Ayuntamiento un importe de 1.800.000 euros para la ejecución del “Plan de Sostenibilidad turística en Cenicientos”

Mediante la Orden 1485/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid se publica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Cenicientos para la ejecución de su “Plan de sostenibilidad turística en destino” por importe de



1.800.000 euros, formando parte del correspondiente Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022, a cargo del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (Fondos de la Unión Europea- Next Generation EU) (BOCM de fecha 27/09/2023)

Entre las actuaciones aprobadas en el Plan se encuentra la número 4 “Disminución de la huella de carbono y fomento de la movilidad sostenible” dentro del *Eje Programático 2. Mejora de la eficiencia energética*, enfocada en la que se contempla Incorporar fuentes renovables, en concreto, placas solares, en recursos públicos relacionados con la actividad turística.

2. Descripción de la situación actual

Actualmente, ningún edificio municipal cuenta con paneles solares, lo que incrementa el coste económico, como la falta de utilización de energías renovables que favorezcan la eficiencia energética en los edificios municipales. El Ayuntamiento de Cenicientos, como institución pública que es, genera un alto consumo de energía que debe ser reducido por razones tanto ambientales como económicas

La instalación de paneles solares que generen energía a partir de radiación solar implica la disminución del exceso de gases de invernadero que afectan directamente a la atmósfera.

Así mismo, se pretende alcanzar la máxima eficiencia energética mediante el empleo de energías renovables, fomentando la implantación de sistemas propios de generación de energía que permitan el autoconsumo eléctrico con su instalación en los edificios municipales.

Se plantea la instalación de un sistema de autoconsumo eléctrico en la cubierta de varios edificios destinados a instalaciones municipales del ayuntamiento que incrementará el consumo actual de energía en forma de energía renovable.

3. Marco normativo.

La legislación básica aplicable es la siguiente:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato que resulte de este procedimiento se registrará, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle y en su virtud la Orden HPF /1030/1021, de 29 de septiembre. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las





medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Así como la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y la Orden 1485/2023, de 11 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid donde se publica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Cenicientos para la ejecución de su "Plan de sostenibilidad turística en destino" por importe de 1.800.000 euros, formando parte del correspondiente Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022, a cargo del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (Fondos de la Unión Europea- Next Generation EU) (BOCM de fecha 27/09/2023)

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión - CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas al cumplimiento de los principios transversales en cuanto a etiquetado verde, etiquetado digital, DNSH, a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

Una vez conocidos los participantes en el procedimiento de contratación, se realizará el análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés mediante la herramienta informática de *data mining* MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en los términos de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Si la AEAT no dispone de información de la titularidad real de alguna empresa objeto de consulta, el órgano de contratación solicitará dicha información a esa empresa, la cual deberá aportarla en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud, siendo motivo de exclusión del procedimiento la falta de entrega de la información en el plazo señalado.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la



Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Por último, el presente contrato y el contratista que resulte adjudicatario, es su momento, queda sujeto y se comprometerá, al cumplimiento todas las cláusulas previstas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cenicientos.

4. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el Suministro, instalación, tramitación y puesta en funcionamiento de instalaciones solares fotovoltaicas interconectadas a la red eléctrica para el autoconsumo.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes

- 45261215 Revestimiento de cubiertas con placas solares
- 09331200 Módulos solares fotovoltaicos
- 09332000 Instalación solar
- 09330000 Energía solar
- 09331000 Placas solares

5. Análisis Económico.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 76.105,40 euros

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 76.105,40 euros. (IVA excluido)

El **importe total estimado del contrato** asciende a la cuantía de 92.087,54 euros (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 1721-60102

Este contrato **está financiado** al 100% con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea- Next Generation EU) del Gobierno de España, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, y se desarrollará de conformidad con la Orden 1485/2023, de 11 de Septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Cenicientos para la ejecución de su “Plan de Sostenibilidad turística en destino” que forma parte del



correspondiente Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2022, como parte del componente 14, línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, marcada por la estrategia de sostenibilidad turística en Destinos, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14 I1 S2) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El pago por el suministro se realizará una vez se haya hecho efectiva la entrega, instalación y legalización de las placas solares en cada uno de los edificios municipales, debiendo ser firmada firmada por ambas partes "la Hoja de Recepción" del suministro.

Para el cobro, la empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente factura, una vez realizados los servicios.

6. Análisis del Procedimiento

Considerando las necesidades descritas y el objeto del presente contrato, la calificación del mismo es de un contrato de suministros, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación del mismo es el procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el Artículo 51. del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se establece que *"A los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 € que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre."*

Justificación de no dividir el contrato en lotes:

Debido a la naturaleza del proyecto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla en los propios edificios, prever la realización independiente de las instalaciones contempladas en el contrato mediante la división en lotes o bien se estableciera dividir el suministro de los equipos y la instalación, dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y elevaría el presupuesto del contrato

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, NO procede la división en lotes del contrato por las siguientes razones:

- Se trata de un único suministro de múltiples materiales que están relacionados entre sí para el funcionamiento del servicio, ya que están interconectados, no siendo posible la realización o el suministro independiente de ninguna de ellas, no siendo susceptibles de utilización por separado.



Al ser el suministro de todo el equipo una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos, incluida la garantía una vez entregado todo el material objeto del suministro y verificada su instalación y supervisión

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).
- La necesidad de coordinar las diversas prestaciones se verá imposibilitada por la división en lotes del contrato y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes (art. 99.3 LCSP)

La duración del presente contrato será de **3 MESES**

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se trata de un suministro con especial complejidad técnica y de importe elevado, con una definición abierta de las características técnicas de los diferentes elementos a suministrar, sobre los que además se aceptan mejoras, se ha considerado que el precio no sea el principal factor determinante de la adjudicación, por lo que se ha otorgado un máximo de 40 puntos a la oferta económica y 60 puntos a las mejoras ofertadas, siendo el total máximo de puntuación 100 puntos.

a) Oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos).

Se otorgará 40 puntos a la mejor oferta, siendo el resto de ofertas presentadas puntuadas de manera proporcional.

b) Mejoras (hasta 60 puntos). DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA AL PRESUPUESTO:

- Reducción del plazo de entrega - 2,5 puntos por cada dos semanas en la reducción del plazo máximo de entrega (14 semanas) hasta un máximo de 10 puntos.
- Mantenimiento - 2,5 puntos por cada 6 meses adicionales de mantenimiento sobre el mínimo establecido (24 meses) hasta un máximo de 10 puntos.
- Garantía - 2,5 puntos por cada 6 meses adicionales de garantía sobre las establecidas en el pliego (24 meses), hasta un máximo de 10 puntos.
- Incremento en el número de módulos solares instalados - 2,5 puntos por cada grupo de 4 placas adicionales a las establecidas en el pliego para cada una de las infraestructuras hasta un máximo de 20 puntos. La empresa licitadora deberá especificar a qué infraestructuras **afecta** el incremento ofertado.





v. Legalización completa de la instalación. Por ofrecer esta mejora se obtendrán 10 puntos, en caso contrario se otorgarán 0 puntos

Asimismo, el adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre

- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - NIF del beneficiario
 - Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
 - Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses- una vez aprobado por el Ayuntamiento.
 - La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, se hace constar que el contratista debe adoptar los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR⁴ y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por “la Unión Europea-Next Generation EU” garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación, se puede incorporar la obligación como cláusula en los pliegos.

Por último, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre; así como de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el



contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)

Las ofertas deberán incorporar la siguiente documentación firmada digitalmente:

- **Archivo electrónico «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al Documento Europeo único de Contratación (DEUC), debidamente firmado. Obtenible en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

La no presentación del documento DEUC en el formato oficial será motivo de exclusión de la oferta, así como la falta de firma electrónica del documento

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

2. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI – Participantes). Se presentará conforme al modelo que se adjunta a este pliego como Anexo IV, Modelo A

3. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se presentará conforme al modelo que se adjunta a este pliego como Anexos IV.B. y IV.C.

4. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se presentará conforme al modelo que se adjunta a este pliego como Anexo III.B.

5. Pliego de Prescripciones Técnicas firmado en formato digital a modo de aceptación de las condiciones mínimas.

- **Archivo electrónico «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTAS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

a) Proposición económica. Se presentará conforme al modelo que se adjunta a este pliego como Anexo I.



b) Propuestas relativas a la oferta, distintas del precio, que se deban cuantificar de forma automática. Se presentará conforme al modelo que se adjunta a este pliego como Anexo II.

11. CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de solicitantes que utilice y maneje la empresa adjudicataria que sean objeto de protección por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, solo podrán ser utilizados estrictamente para los fines del trabajo prospectivo.

La empresa adjudicataria guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el contrato.

Estos datos sólo podrán ser utilizados para la ejecución del contrato y seguimiento de las acciones o trabajos objeto del mismo, estando terminantemente prohibida su utilización para fines distintos, quedando la empresa adjudicataria sometida a la jurisdicción competente por las responsabilidades de cualquier orden en que pudiera incurrir como consecuencia de estas actuaciones y constituyendo este hecho causa de resolución del contrato.

El resultado de las tareas realizadas, así como los distintos soportes (fichas, documentos digitales, bases de datos, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Pinto.

La información y documentación obtenidas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato deberán ser diligentemente conservadas por este, desde que las reciba y solo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Una vez extinguido el contrato, la información y documentación resultantes deberán ser puestas a disposición del Ayuntamiento de Pinto, comprometiéndose a no proporcionar información para cualquier otro uso no previsto en la presente memoria.

En CENICIENTOS, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde-Presidente. Jerónimo López González

